

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2023-2025

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 164 de la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones prevé que, en la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat o sus organismos públicos dependientes en régimen de concurrencia competitiva, aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado, resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida Ley 1/2015.

La Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, ha reforzado la transparencia en la actividad pública mediante la articulación de una serie de obligaciones de publicidad activa, desarrolladas en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell.

Finalizada la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se concluye que se avanzó en muchos aspectos relativos a la tramitación telemática de las subvenciones, información facilitada y publicidad, entre otros aspectos. No obstante, se desprende la necesidad de realizar un seguimiento más pormenorizado de las actuaciones comprendidas en el próximo plan a través de los correspondientes informes anuales, así como de revisar la estructuración de los objetivos estratégicos de las subvenciones y ampliar la información contenida en el plan respecto a cada una de las líneas de subvención, y todo ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



De acuerdo con las previsiones legales señaladas, se ha de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública para el periodo 2023-2025, en el que se integran las subvenciones que pretenden otorgar tanto la conselleria como los organismos dependientes de ella, en concreto, las subvenciones de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

No se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, ni las subvenciones previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ni tampoco las reguladas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, y en la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, de los partidos políticos con representación en Les Corts.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan están en consonancia con los objetivos definidos en los programas presupuestarios de la Conselleria, elaborados conforme al marco normativo previsto en el Estatut de Autonomía de la Comunitat, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la normativa básica del Estado, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 2/2010, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Todos los objetivos y líneas de actuación se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

La fecha de aprobación del presente plan se ha visto condicionada por la fecha de publicación de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9502 de fecha 31 de diciembre de 2022, así como por la emisión del informe final del plan anterior, con información a 31 de diciembre de 2022, lo que ha motivado que el plan estratégico de subvenciones 2023-2025 no haya podido ser aprobado antes del inicio de la anualidad 2023.

Visto lo expuesto anteriormente, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 160.2.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en relación con el artículo 6 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones,



De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Primero

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública para el periodo 2023-2025, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo

Ordenar su publicación en la página web de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat <http://www.gva.oberta.es/>, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y el artículo 14 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la ley.

València,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023-2025

Índice

1. Introducción y marco jurídico
2. Principios generales
3. Principales elementos
 - a. Ámbito subjetivo
 - b. Objetivos estratégicos
 - c. Periodo de vigencia
4. Aprobación y eficacia
5. Modificación
6. Financiación
7. Modalidades de concesión
8. Líneas y dotación total
9. Seguimiento y evaluación
10. Actuaciones para la efectiva igualdad de género



1. Introducción y marco jurídico

A la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de justicia, reformas democráticas, y gestión de las competencias en materia de consultas populares, colegios profesionales, fundaciones, asociaciones, registros y notariado, así como las competencias en materia de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, y, asimismo, las competencias en materia de función pública.

Teniendo en cuenta la importancia de la planificación para una adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) establece en el párrafo 1 del artículo 8 que *«Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

Tras la redacción dada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el artículo 8 establece igualmente que *“Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”*.

Este precepto es desarrollado en la sección 1ª del capítulo III del título preliminar, artículos 10 a 15, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS) donde se regula el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHP) señala en el artículo 164 que *«Aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley»*.



En este sentido, la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para los ejercicios 2023-2025 como instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de esta.

Este plan, como instrumento de gestión, planificación y control, no tiene rango normativo sino programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. En todo caso, estará sujeto a las restricciones que, de cara al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

2. Principios generales

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Principales elementos

a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del RGS, el Plan Estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El presente Plan contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, así como por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), ente del sector público instrumental adscrito a esta Conselleria.



b) Objetivos estratégicos

El presente Plan se basa en los objetivos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Formación en competencias profesionales y para el empleo.
2. Fomento del acceso a los cuerpos y escalas de la administración de justicia, así como a la función pública valenciana.
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.
4. Mejora de las infraestructuras judiciales.
5. Fomento del funcionamiento de los Juzgados de Paz.
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la conselleria de justicia, interior y administración pública.
7. Fomento de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.
9. Promoción en materia de festejos taurinos tradicionales.
10. Fomento de la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias.
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
12. Fomento de la elaboración de los planes de emergencia por parte de los Ayuntamientos.
13. Recuperación de la normalidad tras una situación de emergencia.
14. Coordinación, formación y ayuda para la adquisición de medios materiales a los cuerpos de Policías Locales de la Comunitat Valenciana y otro personal de seguridad pública, para una adecuada prestación del servicio.

c) Periodo de vigencia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 164 a) de la LHP y en el artículo 11.4 del RGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por esta conselleria, el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública tendrá vigencia en el periodo 2023-2025.



4. Aprobación y eficacia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la LHP, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública deberá ser aprobado por la persona titular de la conselleria.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, este Plan, así como sus actualizaciones, se publicarán en la página web de la conselleria, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del RGS este plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

5. Modificación

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste deberá ser objeto de modificación.

Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidas y que hubiesen desarrollado las prestaciones comprometidas con la Administración.

6. Financiación

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será con carácter general los Presupuestos de la Generalitat. La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.



7. Modalidades de concesión

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva (CC): la concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. En los **anexos I y III** se establece la relación de subvenciones de concesión en régimen de concurrencia competitiva, acompañado de las correspondientes fichas individualizadas por líneas de subvención, tanto de la conselleria como de la AVSRE, respectivamente.

b) Por concesión directa (CD): la concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio o resolución. En los **anexos II y IV** se establece la relación de subvenciones de concesión directa, acompañado de las correspondientes fichas individualizadas por líneas de subvención, tanto de la conselleria como de la AVSRE, respectivamente.

8. Líneas y dotación total

Se contemplan un total 53 líneas de subvención, por importe de 90.774.030 €, en 2023, desglosadas en las tablas que se recogen a continuación:

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores es la siguiente:

Conselleria de justicia, interior y administración pública

Objetivo estratégico	Programa presupuestario	Línea	Importe 2023 (€)	Modo concesión	Cap.
1. Formación en competencias profesionales y para el empleo	112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7924000	62.000	CC	IV
	141.10 Administración de Justicia	S7941000	67.000	CC	IV
	141.20.Dirección y Servicios Generales	S9102000	30.000	CC	IV
	121.30. Formación y Estudios	S7380000	1.473.000	CC	IV
2. Fomento del acceso a los cuerpos y escalas de la administración de justicia, así como a la función pública valenciana	121.30. Formación y Estudios	S8414000	990.000	CC	IV
	141.10 Administración de Justicia	S8923000	906.500	CC	IV



3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita	112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia	S1674000	49.300.000	CD	IV
		S1675000	9.000.000	CD	IV
		S8422000	1.300.000	CD	IV
		S8425000	150.000	CD	VII
		S8426000	30.000	CD	VII
4. Mejora de las infraestructuras judiciales	141.10 Administración de Justicia	T8408000	15.746.840	CD	VII
5. Fomento del funcionamiento de los Juzgados de Paz	141.10 Administración de Justicia	S8433000	1.000.000	CD	IV
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la CJIAP	112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7921000	70.000	CD	IV
		S7940000	300.000	CD	IV
		S8403000	50.000	CD	IV
		S9110000	40.000	CD	IV
		T8434000	30.000	CD	IV
	121.40. Función Pública	S9101000	50.000	CD	IV
	141.10 Administración de Justicia	S8406000	140.000	CD	IV
		S8902000	10.000	CD	IV
		S8903000	10.000	CD	IV
		S8924000	10.000	CD	IV
		S9109000	20.000	CD	IV
7. Fomento de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos	112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8419000	15.000	CD	IV
		S8901000	1.752.000	CD	IV
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo	112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia	S4033000	20.000	CD	IV
		S4225000	20.000	CD	IV
		S4238000	130.000	CD	IV
		S7032000	20.000	CD	IV
		S7915000	20.000	CD	IV
		S7935000	20.000	CD	IV
		S7936000	20.000	CD	IV
		S7937000	20.000	CD	IV
9. Promoción en materia de festejos taurinos tradicionales	221.30 Seguridad y emergencias	S9107000	25.440	CC	IV
Total			82.847.780		



Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Objetivo estratégico	Programas presupuestarios	Línea	Importe 2023 (€)	Modo conces.	Cap.
10. Fomento de la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias	221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S1436000	60.000	CC	IV
		S4286000	135.000	CD	IV
		S7916000	300.000	CC	IV
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.		S7041000	32.300	CD	IV
		S7042000	84.600	CD	IV
		S7044000	17.410	CD	IV
		S8912000	12.600	CD	IV
		S8913000	37.210	CD	IV
		S8914000	18.000	CD	IV
		S8915000	10.000	CD	VII
		S8916000	10.000	CD	VII
		S8920000	40.000	CD	IV
		S8922000	40.000	CD	IV
12 Fomento de la elaboración de los planes de emergencia por parte de los Ayuntamientos		S8429000	1.000.000	CC	IV
13. Recuperación de la normalidad tras una situación de emergencia		S8917000	5.500.000	CD	VII
	S9106000	419.130	CD	IV	
14. Coordinación, formación y ayuda para la adquisición de medios materiales a los cuerpos de Policías Locales de la CV y otro personal de seguridad pública, para una adecuada prestación del servicio	222.10. Seguridad pública: policía de la Generalitat y Policía Local	S7263000	200.000	CC	VII
	222.20. Formación IVASPE	S0699000	10.000	CD	IV
		Total	7.926.250		

9. Seguimiento y evaluación

a) Informe anual del PES 2023-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RGS, la conselleria emitirá antes del 30 de abril de 2024 y 2025 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de mayo de 2026, se realizará un informe final de evaluación del PES.



Para realizar las evaluaciones del plan, anualmente cada una de las direcciones generales y la AVSRE hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

A tal efecto se elaborará por los citados centros directivos un informe justificativo, que deberá ser remitido a la subsecretaría antes del 28 de febrero, con las especificaciones siguientes:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y personas o entidades beneficiarias.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- e) Conclusiones o valoración global.
- f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o propuestas de modificación o actualización.

b) Actualización anual del PES 2023-2025

De conformidad con el artículo 14.1 del RGS, el presente plan será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2024 y 2025. Para ello, anualmente, cada una de las direcciones generales, así como la AVSRE hará el seguimiento de las subvenciones convocadas o a convocar en su ámbito de actuación, teniendo en cuenta lo previsto en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat.

10. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

En la ejecución de los objetivos del plan se tendrá en cuenta, cuando ello sea posible, la perspectiva de género e igualdad de oportunidades. Igualmente, en los procesos de selección de personal previstos en el Plan, se procurará que los mismos cumplan con los criterios de presencia equitativa de mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de las convocatorias establecerán, cuando proceda, criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, en las subvenciones nominativas se contemplará, cuando proceda, actuaciones para la efectiva igualdad de género.

**ANEXO I. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública
Concurrencia competitiva**

Objetivo estratégico 1. Formación en competencias profesionales y para el empleo

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
112.70. Reformas democráticas y acceso a la justicia		S7924000. Becas de prácticas profesionales				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
1. Formación en competencias profesionales y para el empleo						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Beneficiarios: personas universitarias nacionales de la UE						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Concesión de becas para trabajos y estudios de investigación en materia de asistencia jurídica gratuita, mediación, asistencia a las víctimas del delito, ayudas a las víctimas del terrorismo, y de los instrumentos que profundicen en el desarrollo democrático y en la promoción de los derechos, para apoyar su formación complementaria, mejora y especialización profesional.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
Anualidades sucesivas						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN						
		2023	2024	2025	TOTAL	
FINANCIACIÓN PROPIA		62.000	62.000	62.000	186.000	
NORMATIVA REGULADORA						
Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la Conselleria.						
PLAN DE ACCIÓN Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración						
El procedimiento de concesión de estas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio, mediante la publicación de la correspondiente convocatoria. En 2023 están contempladas las prórrogas de las 4 becas que se están desarrollando en la actualidad, en 2024 las prórrogas de las becas actuales y las de una nueva convocatoria de 4 más y en 2025 se incluye la ejecución de las convocadas en 2024.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
Nº becas	4		4		4	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecut.2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
Nº solicitantes			75			
Nº personas beneficiarias	4		8		4	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
121.30. Formación y estudios		S7380000. Formación para el empleo en las administraciones públicas de las entidades locales				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
1. Formación en competencias profesionales y para el empleo						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Entidades Locales de la Comunitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).						
OBJETIVO Y EFECTOS/						
Ayudas destinadas a la financiación de planes de formación destinados a personal de la Administración Local.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN/						
El que se determine en la correspondiente convocatoria anual. Con carácter general, se financiarán planes de formación realizados en el correspondiente ejercicio anual.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA						
FINANCIACIÓN DEL ESTADO	1.539.100	1.539.100	1.539.100	4.617.300		
FINANCIACIÓN COMUNITARIA						
TOTAL	1.539.100	1.539.100	1.539.100	4.617.300		
(*) Especificar: AFEDAP						
NORMATIVA REGULADORA						
<p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril de 1985).</p> <p>- Orden 3/2014, de 24 de febrero, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (DOCV nº 7227, de 05/03/2014).</p>						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
<p>Las ayudas van destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo promovidos por las entidades locales de la Comunitat Valenciana, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Federaciones o Asociaciones de entidades locales, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 3/2014, de 24 de febrero.</p> <p>Anualmente se dicta resolución de la conselleria por la que se convocan para el ejercicio dichas subvenciones.</p> <p>La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunitat Valenciana, constituida mediante acuerdo de 19 de noviembre de 2013, será la responsable de aprobar los planes de formación que sean presentados por los distintos promotores. Dicha Comisión evaluará las solicitudes según los criterios, baremo y prioridades de valoración establecidos en la resolución.</p>						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: Convocatoria						
INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto2024	Ejecutado2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º EELL beneficiarias	11		11		11	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
141.10. Administración de Justicia		S7941000. Becas prácticas profesionales				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
1. Formación en competencias profesionales y para el empleo						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Personas tituladas universitarias nacionales de la UE.						
OBJETIVO Y EFECTOS/						
Favorecer la futura incorporación al mercado laboral de las personas tituladas/graduadas acercando el conocimiento práctico en el entorno de la administración pública para completar su formación, a través de la concesión de becas para trabajos y estudios de investigación en el ámbito de la modernización de la Justicia, entidades jurídicas, fundaciones y asociaciones.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN/						
Un año prorrogable por otro más.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
Encabezado	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	67.000	67.000	67.000	201.000		
FINANCIACIÓN DEL ESTADO/						
FINANCIACIÓN COMUNITARIA						
TOTAL	67.000	67.000	67.000	201.000		
(*) Especificar:						
NORMATIVA REGULADORA						
- Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas (DOGV nº 6097, de 08/09/2009).						
- Orden 17/2011, de 6 de mayo, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el capítulo II, de las becas de prácticas profesionales, del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas (DOGV nº 6521, de 16/05/2011)						
-Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales de la Conselleria						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Mediante resolución anual de la conselleria se convocan becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, dirigidas a personas físicas de hasta 35 años que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado y cumplan los requisitos de la convocatoria. Se conceden un máximo de 6 becas para la realización de prácticas profesionales. El período de duración de las becas será de 12 meses desde la fecha que se indique en la resolución de concesión, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de 12 meses adicionales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente y que el ejercicio de la actividad lo permita.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
n.º becas	2		2		2	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
141.20. Dirección y Servicios Generales		S9102000. Becas prácticas profesionales				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
1. Formación en competencias profesionales y para el empleo						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Completar la formación de jóvenes estudiantes, postgraduados en Información y Documentación, para que tengan un primer contacto con el sector público que complemente su formación académica.						
OBJETIVO Y EFECTOS/						
Favorecer la futura incorporación al mercado laboral de las personas tituladas/graduadas acercando el conocimiento práctico de la gestión documental en el entorno de la administración pública para completar su formación						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN/						
Un año prorrogable por otro más.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
Encabezado	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	30.000	30.000	30.000	90.000		
FINANCIACIÓN DEL ESTADO/						
FINANCIACIÓN COMUNITARIA						
TOTAL	30.000	30.000	30.000	90.000		
(*) Especificar:						
NORMATIVA REGULADORA						
- Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas (DOGV nº 6097, de 08/09/2009).						
-Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la Conselleria (DOGV de 27 de junio de 2017)						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Las becas se convocarán con una duración máxima de 12 meses, pudiendo ser prorrogadas hasta un periodo máximo de 12 meses adicionales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	50		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
n.º becas	2		2		2	

Objetivo estratégico 2. Fomento del acceso a los cuerpos y escalas de la administración de justicia, así como a la función pública valenciana

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
121.30. Formación y estudios		S8414000. Becas de preparación de oposiciones				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
2. Fomento del acceso a los cuerpos y escalas de la administración de justicia, así como a la función pública valenciana.						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Personas tituladas universitarias nacionales de la UE y residentes en la Comunitat Valenciana						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Concesión de ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la Administración de la Generalitat						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
El que se determine en la correspondiente convocatoria cuando exista disponibilidad presupuestaria.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN						
	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	990.000	990.000	990.000	2.970.000		
NORMATIVA REGULADORA						
Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat.						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Mediante la consecución del programa de ayudas se pretende favorecer el acceso a la función pública valenciana de aquellas personas con un óptimo currículum académico que puedan carecer de los recursos económicos necesarios para la preparación de procesos selectivos. Podrán ser beneficiarias las personas físicas de hasta 35 años que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado y cumplan los requisitos de la convocatoria. Mediante resolución anual de la conselleria se convocan ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la administración de la Generalitat. Se conceden un máximo de 350 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la administración de la Generalitat. De las ayudas previstas, se reservará un 7% a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y cumplan con el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: Convocatoria						
INDICADOR DE EJECUCIÓN Gestión de la convocatoria de ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la administración de la Generalitat						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º personas beneficiarias	350		350		350	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
141.10. Administración de Justicia		S8923000. Becas para la preparación de oposiciones				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
2. Fomento del acceso a los cuerpos y escalas de la administración de justicia, así como a la función pública valenciana.						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Personas que estén opositando para el ingreso en los cuerpos y escalas grupo A de la Administración de Justicia.						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Concesión de ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la Administración de Justicia.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
Tres años						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN						
	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	906.500	906.500	906.500	2.719.500		
NORMATIVA REGULADORA						
Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa.						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Las ayudas van dirigidas a personas físicas de hasta 35 años de edad que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado y cumplan los requisitos de la convocatoria. Se inicia mediante tramitación de la Orden por la que se establecerán las bases reguladoras y resolución anual de la conselleria por la que se convocan ayudas para la preparación de oposiciones en este ámbito. Se conceden un máximo de 200 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de procesos selectivos para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal y Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, así como Cuerpo de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa, siempre y cuando concurran al proceso selectivo por el ámbito de la Comunitat Valenciana. De las ayudas previstas, se reservará un 7% a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y cumplan con el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º personas beneficiarias	200		200		200	

Objetivo estratégico 9. Promoción en materia de festejos taurinos tradicionales

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN					
221.30. Seguridad y emergencias	S9107000. Año Joaquín Sorolla					
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
9. Promoción en materia de festejos taurinos tradicionales.						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Personas físicas o jurídicas vinculadas al mundo taurino tanto de lidia como de bous al carrer.						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Colaboración para la organización de una serie de actos durante el año 2023 programados para conmemorar el centenario del fallecimiento del pintor Joaquín Sorolla desde la perspectiva taurina.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
Año 2023						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
Encabezado	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	25.440	0	0	25.440		
FINANCIACIÓN DEL ESTADO/						
FINANCIACIÓN COMUNITARIA						
TOTAL	25.440	0	0	25.440		
(*) Especificar:						
NORMATIVA REGULADORA						
Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer).						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Las ayudas irán dirigidas a personas físicas o jurídicas vinculadas al mundo taurino para conmemorar el centenario del fallecimiento del pintor Joaquín Sorolla desde esta perspectiva. Para ello se aprobarán unas bases reguladoras y se procederá a la convocatoria de ayudas de concurrencia competitiva durante el primer trimestre del año 2023 y a su tramitación.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador:						
INDICADOR DE EJECUCIÓN						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		-	-	-	-
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º personas beneficiarias	1		-	-	-	-

ANEXO II. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. Concesión directa

Objetivo estratégico 3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S1674000. Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Indemnización de las actuaciones correspondientes a asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, la representación por abogado/a de turno de oficio y asistencia letrada al detenido/a o preso/a, derecho de defensa, funcionamiento de los SOJ y actuaciones humanitarias. (Art. 168.1 B) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	49.300.000	56.700.000	59.540.000	165.540.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S1675000. Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Indemnización de las actuaciones correspondientes a asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación por procurador/a de turno de oficio, funcionamiento de los colegios y representación inicial previa en violencia de género. (Art. 168.1 B) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	9.000.000	10.350.000	10.870.000	30.220.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8422000. Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Indemnización de las actuaciones realizadas por abogados/as derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad y de orientación jurídica en materia de emergencia social y energética. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	1.275.000	1.775.000	2.275.000	5.325.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8425000. Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Indemnización de las inversiones para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita y de los SOJs, realizadas por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y sus colegios profesionales. (Art. 168.1 B) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	150.000	150.000	150.000	450.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO/	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8426000. Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
3. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Indemnización de las inversiones para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, realizadas por el Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores y sus colegios profesionales. (Art. 168.1 B) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	30.000	30.000	30.000	90.000

Objetivo estratégico 4. Mejora de las infraestructuras judiciales

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	T8408000. Financiación delegación de competencias para la construcción de infraestructuras en materia de administración de justicia			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
4. Mejora de las infraestructuras judiciales.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
El objetivo es financiar la cooperación entre la Generalitat y las entidades locales para la licitación, adjudicación y ejecución de los proyectos de obra en materia de infraestructuras judiciales, en concreto de Gandía y Torrente.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	15.746.840	9.083.734,66	3.900.000	28.460.574,66

Objetivo estratégico 5. Fomento del funcionamiento de los juzgados de paz

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	S8433000 Subvención a Juzgados de Paz			
OBJETIVO ESTRATÉGICO/ OBJECTIU ESTRATÉGIC:				
5. Fomento del funcionamiento de los juzgados de paz.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
<p>Concesión de subvenciones nominativas anuales a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en cuyo municipio tiene su sede un Juzgado de Paz, para gastos generados por el funcionamiento del Juzgado de Paz para atender los gastos generados por su funcionamiento y ayudar en su mantenimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión es el de concesión directa que establece el artículo 168 B) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, dado que su otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal (artículo 52 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial - Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunitat Valenciana en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. (B.O.E. 1-3-95), ampliado por Real Decreto 1949/1996, de 23 de agosto (B.O.E 24-9-96).).</p> <p>(Art. 168.1 B) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000

Objetivo estratégico 6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la conselleria de justicia, interior y administración pública

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7921000 Subvención a colegios profesionales de la Comunitat Valenciana.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
Objetivo estratégico 6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la conselleria de justicia, interior y administración pública				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con cursos de formación y divulgación en materia de reformas democráticas, derechos fundamentales, acceso a la justicia, mediación, justicia de proximidad y asistencia a las víctimas del delito, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	70.000	70.000	70.000	210.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7940000 Convenio con las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la conselleria de justicia, interior y administración pública				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Financiar en las Universidades públicas en la CV el desarrollo de actividades de investigación, información, formación y difusión en materia de derechos fundamentales, acceso a la justicia, mediación, justicia de proximidad y asistencia a las víctimas del delito (Universitat de València-Estudi General, Universitat Jaume I, Universidad Miguel Hernández, Universidad de Alicante) (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	300.000	300.000	300.000	900.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8403000 Subvención Federación Valenciana de Municipios y Provincias			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la conselleria de justicia, interior y administración pública				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Ayudas para actividades culturales, de impulso, sensibilización, divulgación, reconocimiento e investigación en materia de derechos fundamentales, acceso a la justicia, mediación, justicia de proximidad y asistencia a las víctimas del delito y víctimas del terrorismo. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	50.000	50.000	50.000	150.000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
121.40. Función Pública	S9101000. Convenio Universitat de València sobre investigación de competencias generales de determinados puestos de trabajo de funcionarios de la Generalitat			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Convenio de Colaboración entre la Generalitat y la UV, a través del IDOCAL (Institut d'Investigació en Psicologia dels Recursos Humans, Desenvolupament Organitzacional i Qualitat de Vida Laboral), para la investigación, diseño y sistematización de un inventario de competencias para determinados perfiles profesionales. Todo eso con el objetivo de innovar los procesos de selección del personal funcionario de la Generalitat Valenciana por el que se investigará principalmente el potencial predictivo de estas competencias, incluyendo su evaluación con criterios de validez y fiabilidad. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	50.000	0	0	50.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10 Administración de Justicia	S8406000. Convenio Cátedra DEBLANC			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
La cátedra DEBLANC es el resultado de la colaboración iniciada en el año 2018 con la Universitat de València para el desarrollo de una cátedra universitaria de aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales. Este primer convenio ha tenido continuidad con los suscritos en las anualidades siguientes. El objetivo fundamental de esta cátedra es promover e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y la conselleria para, por una parte, asistir técnicamente a jueces y fiscales de la Comunitat Valenciana en la lucha contra este tipo de delitos y, por otra, llevar a cabo programas formativos, divulgativos, investigadores, culturales y de extensión universitaria sobre la cuestión, que permitan sensibilizar e incrementar el nivel de formación de los expertos judiciales. La subvención tiene carácter nominativo, concediéndose de forma directa a la Universitat de València, a través de la firma de un convenio de carácter anual, en aplicación del artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	140.000	140.000	140.000	420.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	S8902000. Convenio de formación con el Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
El objetivo del convenio es financiar los cursos de formación dirigidos al personal del Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana y de los Gabinetes psicosociales, para definir el protocolo de derivaciones directas de los IMLCCFF al Colegio oficial de Psicología para la emisión de informes. El fin último es potenciar y agilizar los tiempos de respuesta de los Gabinetes Psicosociales de los IMLCCFF de la Comunitat en materia de emisión de informes solicitados por los órganos judiciales.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000	10.000	10.000	30.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	S8903000. Convenio de formación con el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, Castellón y Valencia			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
El objetivo del convenio es financiar los cursos de formación dirigidos a los trabajadores y trabajadoras sociales, para la emisión de informes psicosociales en el ámbito del protocolo de derivaciones de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses al Colegio oficial de Trabajo social correspondiente. El fin último es potenciar y agilizar los tiempos de respuesta de los Gabinetes Psicosociales de los IMLCCFF de la Comunitat en materia de emisión de informes solicitados por los órganos judiciales.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000	10.000	10.000	30.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	S8924000. Convenio con el Colegio de Economistas.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
El objetivo del convenio es financiar cursos de formación dirigidos a los colegiados del Colegio de Economistas de Valencia para dotarlos de un mayor grado de especialización en el ámbito de la economía forense y en la emisión de informes periciales.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000	10.000	10.000	30.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
141.10. Administración de Justicia	S9108000. Convenio con el Comité Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana, CERMI CV			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
El objetivo del convenio es financiar los cursos de formación dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia y del Consell que realicen funciones en materia de medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S9110000 Cátedra universitaria de estudios sobre el terrorismo y los derechos de las víctimas.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Desarrollo de actividades de difusión, formación e investigación que fomenten el conocimiento del fenómeno terrorista y los derechos de sus víctimas.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	40.000	40.000	40.000	120.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	T8434000 Cátedra Institucional para la Cultura de la Mediación			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
6. Fomento de la formación, investigación y difusión en aspectos relacionados con competencias propias de la Conselleria de justicia, interior y administración pública.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Desarrollo de actividades que generen la cultura de la mediación dentro de la institución universitaria y la fomenten como método de solución de conflictos en la sociedad, a través de la Universitat de València-Estudi General. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	30.000	30.000	30.000	90.000

Objetivo estratégico 7.

Fomento de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8419000 Subvención e actuaciones de mediación intrajudicial en la Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
7. Fomento de la mediación en la Comunitat Valenciana como método alternativo de resolución de conflictos.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Ayudas destinadas a sufragar las actuaciones de la persona mediadora en las sesiones informativas y en los procedimientos de mediación intrajudicial. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	15.000	20.000	25.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S8901000 Subvención a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana por los Servicios de Mediación de Proximidad (MEDIAPROP)			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
7. Fomento de la mediación en la Comunitat Valenciana como método alternativo de resolución de conflictos.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Financiación de los servicios de mediación de proximidad en Mancomunidades de municipios, Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con población superior a 7.000 habitantes y que cuenten con Juzgado de Paz con personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y Ayuntamientos de municipios cabecera de partido judicial. (Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	1.752.000	2.825.000	2.970.000	7.547.000

Objetivo estratégico 8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S4033000 Fundación Víctimas del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S4225000 Asociación Víctimas del Terrorismo Comunitat Valenciana			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S4238000 Indemnizaciones a Víctimas del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante indemnizaciones a víctimas del terrorismo por daños físicos, psíquicos, materiales y situación de dependencia a las víctimas del terrorismo de conformidad con lo que se establece en la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de ayuda a las víctimas del terrorismo. El Decreto 109/2010, de 16 de julio del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el reglamento de la Ley, establece que su concesión está supeditada a que haya solicitudes de beneficiarios de indemnizaciones estatales en esta materia, que cumplan los requisitos de la normativa autonómica.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	130.000	130.000	130.000	390.000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7032000 Colectivo de Víctimas del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7915000 Asociación Víctimas del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7935000 Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7936000 Asociación 11M Afectados del Terrorismo			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.				
(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
112.70 Reformas democráticas y acceso a la justicia	S7937000 Fundación Profesor Manuel Broseta			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				
8. Ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:				
<p>Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo y, en concreto, para que estas lleven a cabo labores de promoción y realización de actividades para la ayuda a las víctimas del terrorismo de la CV, en virtud de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas de Terrorismo, cuyo artículo 13 contempla la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social.</p> <p>(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	20.000	20.000	20.000	60.000

ANEXO III. AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

Concurrencia competitiva

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios		S1436000. Seguro del personal voluntario de protección civil				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
10. Fomento de la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Emergencias y protección civil. Asociaciones y agrupaciones de Voluntarios de Protección civil						
OBJETIVO Y EFECTOS						
El objetivo es la promoción y vinculación voluntaria y desinteresada a las labores de protección civil. En concreto se subvenciona los gastos derivados de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y accidentes obligatorios para todos los voluntarios y voluntarias.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN/						
Ejercicios 2023, 2024 y 2025.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
		2023	2024	2025	TOTAL	
FINANCIACIÓN PROPIA		60.000	60.000	60.000	180.000	
NORMATIVA REGULADORA:						
- Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, que establece y aprueba las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de gastos de equipamiento y seguros de voluntarios pertenecientes a las ALVPC, asociaciones o entidades colaboradoras en la materia. (DOGV nº 8140, de 03/10/2017)						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
La actuación va dirigida, anualmente, a los ayuntamientos que dispongan de agrupación local de voluntarios y voluntarias de protección civil -ALVPC-, así como a las asociaciones o entidades colaboradoras en materia de protección civil, debiendo estar inscritas en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa y convocatoria anual. Se subvencionará la financiación de los gastos de seguros reguladas por el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del presidente de la Generalitat.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN:						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º ayuntamientos /entidades concedidas	89		89		89	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios		S7916000. Equipamiento para Agrupaciones y asociaciones de Voluntarios de PCCV				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
10. Fomento de la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Emergencias y protección civil. Asociaciones y agrupaciones de Voluntarios de Protección civil						
OBJETIVO Y EFECTOS						
El objetivo es la promoción y vinculación voluntaria y desinteresada a las labores de protección civil, mediante la subvención para el equipamiento de material necesario para participar en emergencias.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
Ejercicios 2023, 2024 y 2025.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
		2023	2024	2025	TOTAL	
FINANCIACIÓN PROPIA		300.000	300.000	300.000	900.000	
NORMATIVA REGULADORA						
- Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, que establece y aprueba las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de gastos de equipamiento y seguros de voluntarios pertenecientes a las ALVPC, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia (DOGV nº 8140, de 03/10/2017).						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
La actuación va dirigida, anualmente, a los ayuntamientos que dispongan de agrupación local de voluntarios y voluntarias de protección civil -ALVPC-, así como a las asociaciones o entidades colaboradoras en materia de protección civil, debiendo estar inscritas en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa y convocatoria anual. Se subvencionará la adquisición del equipamiento de conformidad con el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del presidente de la Generalitat.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador:INDICADOR DE EJECUCIÓN:						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º ayuntamientos /asociaciones concedidas	90		90		90	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios		S8429000. Ayudas elaboración planes de emergencia				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
12. Fomento de la elaboración de los planes de emergencia por parte de los Ayuntamientos						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Emergencias y Protección Civil						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Mejorar la respuesta de los municipios y entidades locales en una situación de emergencia mediante la aplicación de los correspondientes Planes de Emergencia.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN						
Ejercicios 2023.						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	1.000.000	0	0	1.000.000		
NORMATIVA REGULADORA:						
Orden anual de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los aprobados para los municipios de la Comunidad Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio.						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b) la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten. En el artículo 12.1. a) establece que corresponde a la Conselleria competente en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, el desarrollar y coordinar la política y los programas en materia de protección civil y gestión de emergencias, según las directrices emanadas del Consell de la Generalitat. Es por ello que se pretende la convocatoria anual de subvenciones de concurrencia competitiva.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN:						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
% ejecución	100				100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º municipios concedidos	277					

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
222.10. Seguridad pública: policía de la Generalitat y Policía Local		S7263000. Subvención ayuntamientos medios policiales				
OBJETIVO ESTRATÉGICO						
14. Coordinación, formación y ayuda para la adquisición de medios materiales a los cuerpos de Policías Locales de la Comunitat Valenciana y otro personal de seguridad pública, para una adecuada prestación del servicio						
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:						
Administración local. Cuerpos de Policía Local						
OBJETIVO Y EFECTOS						
Favorecer en los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana la adquisición de medios materiales para la prestación del servicio policial.						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN/						
Anual						
COSTES PREVISIBLES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN/						
Encabezado	2023	2024	2025	TOTAL		
FINANCIACIÓN PROPIA	200.000 €	200.000 €	200.000 €	600.000 €		
NORMATIVA REGULADORA:						
Decreto 29/2018, de 25 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se establecen y aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de los medios materiales destinados a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que dispongan de cuerpo de policía local. https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2018/10/25/29/						
PLAN DE ACCIÓN						
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración:						
Objeto y finalidad. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de los medios materiales destinados al ejercicio de las funciones propias de los cuerpos de policía local en los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que dispongan de dicho cuerpo. Convocatorias anuales mediante resolución.						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Sistema de indicador: INDICADOR DE EJECUCIÓN:						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado2025
% ejecución	100		100		100	
INDICADOR DE IMPACTO						
INDICADOR	Previsto 2023	Ejecutado 2023	Previsto 2024	Ejecutado 2024	Previsto 2025	Ejecutado 2025
N.º Aytos	70		70		70	

ANEXO IV. AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS
Concesión directa

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S4286000. Subvención Cruz Roja Autonómica			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
10. Fomento de la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>La suscripción de convenios, de carácter anual, tiene como finalidad la financiación de los gastos de funcionamiento de las actuaciones conjuntas, que se desarrollarán entre la Generalitat, a través de la AVSRE, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana, orientadas a conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de esta institución, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe, calamidad pública o cualquier otra en la cual, según la AVSRE, sea necesaria la colaboración de CRE.</p> <p>Se instrumenta así la concesión de forma directa de una subvención a CRE para la ejecución del proyecto: «Facilitar la integración de los recursos de la Cruz Roja en los planes de protección civil de la Generalitat», de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, según los cuales podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuran inequívocamente en sus anexos.</p> <p>(Art. 168.1 A) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	135.000	100.000	100.000	335.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S7041000. Subvención Universitat de València sobre vigilancia radiológica en materia de emergencias			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>Para efectuar el control y vigilancia de los niveles de radiación y contaminación tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas, la AVSRE dispone de un acuerdo firmado con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), así como del Decreto 114/2013, del Consell, por el cual se aprueba el Pla Especial ante el riesgo radiológico (PERR) de la Comunitat Valenciana, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1564/2010, por el cual se aprobó la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.</p> <p>Así, el CSN y la AVSRE, consideran conveniente que los Planes de Vigilancia Radiológica tanto operacional como de emergencias se lleven a cabo mediante programas específicos de vigilancia desarrollados por laboratorios integrados en la Red de Estaciones de Muestreo (en adelante REM), que estén ubicados en las mismas Comunidades Autónomas que las instalaciones, a fin de aprovechar las capacidades técnicas de estos laboratorios, facilitar el desarrollo de los programas e involucrar a entidades locales en la vigilancia radiológica de las instalaciones.</p> <p>La Universitat de València cuenta con un Laboratorio de Radiactividad Ambiental (LARAM) creado con el objetivo de planificar, desarrollar y vigilar en materia de Protección Radiológica frente a las radiaciones ionizantes en el entorno de la UV con un doble cometido.</p> <p>Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	32.300	32.300	32.300	96.900

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S7042000. Subvención Universitat Politècnica de València sobre vigilancia radiológica en materia de emergencias			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>Para efectuar el control y vigilancia de los niveles de radiación y contaminación tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas, la AVSRE dispone de un acuerdo firmado con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), así como del Decreto 114/2013, del Consell, por el cual se aprueba el Pla Especial ante el riesgo radiológico (PERR) de la Comunitat Valenciana, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1564/2010, por el cual se aprobó la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.</p> <p>Así, el CSN y la AVSRE, consideran conveniente que los Planes de Vigilancia Radiológica tanto operacional como de emergencias se lleven a cabo mediante programas específicos de vigilancia desarrollados por laboratorios integrados en la Red de Estaciones de Muestreo (en adelante REM), que estén ubicados en las mismas Comunidades Autónomas que las instalaciones, a fin de aprovechar las capacidades técnicas de estos laboratorios, facilitar el desarrollo de los programas e involucrar a entidades locales en la vigilancia radiológica de las instalaciones.</p> <p>En este sentido, el Servicio de Radiaciones de la UPV se crea con el objetivo de planificar, desarrollar y vigilar en materia de Protección Radiológica frente a las radiaciones ionizantes en el entorno de la UPV con un doble cometido.</p> <p>Es por ello que anualmente los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Encabezado	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	84.600	32.300	32.300	149.200

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S7044000. Subvención Universidad Jaume I Modelos Matemáticos			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>En el ejercicio 2021 se financió a través de un Convenio con Universitat Jaume I una línea de investigación aplicada para el desarrollo de modelos matemáticos predictivos a partir de los datos no sensibles de las llamadas al teléfono de emergencias 112. Por causa administrativa no fue posible formalizar el pago de la ayuda certificada en dicho ejercicio por lo que es necesario reabrir la línea para dar cobertura exclusivamente a dicho pago correspondiente a las actividades realizadas en 2021.</p> <p>Es por ello que anualmente los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	17.410	0	0	17.410

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8912000. Subvención Universitat de València			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>Las actuales pruebas físicas para el acceso y promoción dentro de las distintas categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS), están reguladas por el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Estas pruebas, distinguen entre las distintas categorías: operador de comunicaciones, bombero, mando y oficial / inspector, diferenciando entre hombres y mujeres y tomando en consideración también la edad.</p> <p>La Generalitat considera que la Universitat de València por medio de su Facultat de Ciències de la Actividad Física y el Deporte, dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar una investigación aplicada que permita aumentar el conocimiento mediante el estudio y diseño de unas pruebas físicas nuevas que se adapten mejor a las realidades de la profesión y que tomen en consideración el factor de la edad y el género.</p> <p>Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	12.600	0	0	12.600

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8913000. Subvención Universitat d'Alacant. Capítol IV.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>La Universidad de Alicante lleva, desde 2004, desarrollando actuaciones a través del Departamento de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente que investiga, canaliza y facilita información al Consorcio sobre la actividad sísmica que se produce en la provincia de Alicante, al tiempo que colabora en las campañas divulgativas y de asesoramiento a ayuntamientos y la Generalitat en materia de microsismicidad.</p> <p>Por otro lado, el Plan especial frente al riesgo sísmico de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, establece entre sus objetivos específicos la información y seguimiento de los fenómenos sísmicos, tengan éstos efectos inapreciables o catastróficos, y la evaluación de las consecuencias en caso de catástrofe sísmica; en este sentido, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considera de gran interés el fomento de la investigación que pueda realizar la Universidad de Alicante para la consecución de estos objetivos, considerando, además, que dispone de los medios personales y materiales adecuados para aportar datos a la Red Nacional de Seguimiento Sísmico.</p> <p>Es por ello que anualmente los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	37.210	37.210	37.210	111.630

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8914000. Subvención Universitat Jaume I. Capítulo IV.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
La actuación de fomento está destinada a la Coordinación de los Servicios de emergencia en los siniestros viales. La Generalitat considera que la Universitat Jaume I de Castelló, puede aportar su colaboración participando en el estudio y diseño de protocolos y procedimientos a adoptar en caso de un siniestro vial, se trata de una investigación aplicada que posteriormente podrá ser utilizada por los diferentes servicios implicados en un accidente ferroviario en la mejora de sus protocolos de actuación. Es por ello que anualmente los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	18.000	18.000	18.000	54.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8915000. Subvención Universitat de València cap. VII			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
Para efectuar el control y vigilancia de los niveles de radiación y contaminación tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas, la AVSRE dispone de un acuerdo firmado con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), así como del Decreto 114/2013, del Consell, por el cual se aprueba el Pla Especial ante el riesgo radiológico (PERR) de la Comunitat Valenciana, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1564/2010, por el cual se aprobó la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico. Así, el CSN y la AVSRE, consideran conveniente que los Planes de Vigilancia Radiológica tanto operacional como de emergencias se lleven a cabo mediante programas específicos de vigilancia desarrollados por laboratorios integrados en la Red de Estaciones de Muestreo (en adelante REM), que estén ubicados en las mismas Comunidades Autónomas que las instalaciones, a fin de aprovechar las capacidades técnicas de estos laboratorios, facilitar el desarrollo de los programas e involucrar a entidades locales en la vigilancia radiológica de las instalaciones. La Universitat de València cuenta con un Laboratorio de Radiactividad Ambiental (LARAM) creado con el objetivo de planificar, desarrollar y vigilar en materia de Protección Radiológica frente a las radiaciones ionizantes en el entorno de la UV con un doble cometido. Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000	10.000	10.000	30.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8916000. Convenio Universidad Politécnica de Valencia, cap VII			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>Para efectuar el control y vigilancia de los niveles de radiación y contaminación tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas, la AVSRE dispone de un acuerdo firmado con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), así como del Decreto 114/2013, del Consell, por el cual se aprueba el Pla Especial ante el riesgo radiológico (PERR) de la Comunitat Valenciana, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1564/2010, por el cual se aprobó la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.</p> <p>Así, el CSN y la AVSRE, consideran conveniente que los Planes de Vigilancia Radiológica tanto operacional como de emergencias se lleven a cabo mediante programas específicos de vigilancia desarrollados por laboratorios integrados en la Red de Estaciones de Muestreo (en adelante REM), que estén ubicados en las mismas Comunidades Autónomas que las instalaciones, a fin de aprovechar las capacidades técnicas de estos laboratorios, facilitar el desarrollo de los programas e involucrar a entidades locales en la vigilancia radiológica de las instalaciones.</p> <p>En este sentido, el Servicio de Radiaciones de la UPV se crea con el objetivo de planificar, desarrollar y vigilar en materia de Protección Radiológica frente a las radiaciones ionizantes en el entorno de la UPV con un doble cometido.</p> <p>Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000	10.000	10.000	30.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO/	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8920000. Subvención Universidad Miguel Hernández. Capítulo IV			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>La actuación está destinada al fomento de la investigación de los nuevos factores de riesgo derivados del cambio climático en su relación con la gestión de emergencias.</p> <p>La Universidad Miguel Hernández de Elche tiene una trayectoria consolidada en investigaciones relacionadas con el cambio climático y en la evaluación de las consecuencias en la gestión de emergencias, en este sentido la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considera de gran interés el fomento de la investigación que puede realizar la Universidad Miguel Hernández de Elche.</p> <p>Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	40.000	40.000	40.000	120.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8922000. Subvención Universidad de Alicante. Capítulo IV.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
11. Fomento de la formación e investigación en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias.				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
La actuación está destinada al fomento de la investigación de los nuevos factores de riesgo derivados del cambio climático en su relación con la gestión de emergencias. La Universidad Miguel Hernández de Elche tiene una trayectoria consolidada en investigaciones relacionadas con el cambio climático y en la evaluación de las consecuencias en la gestión de emergencias, en este sentido la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considera de gran interés el fomento de la investigación que puede realizar la Universidad de Alicante Es por ello que, anualmente, los presupuestos recogen una línea de concesión directa a favor de ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La citada subvención se concede mediante resolución de carácter anual.				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	40.000	40.000	40.000	120.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S8917000. Ayudas gastos de inversión. Cap VII			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
13. Recuperación de la normalidad tras una situación de emergencia				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
El objetivo de la ayuda, dirigida a los municipios afectados por emergencias declaradas, es cubrir los daños, así como los gastos urgentes producidos en los municipios afectados por el temporal Gloria. El Consell, el día 24 de enero de 2020, acordó el inicio de actuaciones para paliar los daños producidos por la borrasca Gloria en la Comunitat Valenciana. A estos efectos, el referido Acuerdo atribuyó, a la persona titular de la dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, la coordinación de todas las actuaciones de los diferentes departamentos del Consell y con otras administraciones públicas, en relación con las acciones que deban desarrollarse para conseguir la vuelta a la normalidad, lo más pronto posible, de todas las zonas afectadas por el temporal a que se refiere el citado acuerdo. Dicho acuerdo en su artículo Tercero establecía un plazo para que las corporaciones locales de los municipios afectados y los diferentes departamentos de la Generalitat y su sector público instrumental presentaran sus estimaciones de daños en infraestructuras y bienes públicos que se hayan visto afectados, así como, en su caso, de los gastos extraordinarios que, con carácter urgente, se hayan tenido que efectuar como consecuencia del temporal. Dentro de dicho plazo fueron presentadas las estimaciones de los daños de los municipios afectados por el temporal a que se refiere el acuerdo citado. En aplicación de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat, el 1 de febrero de 2017 se constituyó, bajo la presidencia del president de la Generalitat, la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Postemergencia, así como la Oficina Única Postemergencia, reguladas por el Decreto 163/2016, de 4 de noviembre, del Consell. Las ayudas van dirigidas a la realización de actuaciones para paliar los daños producidos por dicho temporal en los municipios afectados. (Art. 168.1 C) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	5.500.000	0	0	5.500.000

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S9106000. Ayudas lluvias agosto y septiembre 2021			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
13. Recuperación de la normalidad tras una situación de emergencia				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>La Comunitat Valenciana se vio afectada en agosto y septiembre de 2021 por un temporal de lluvia de una gran intensidad, que junto con fenómenos costeros ocasionó importantes daños en infraestructuras y bienes públicos, cuya reparación fue necesario abordar de manera inmediata, y provocando gastos derivados de la respuesta inmediata que, como consecuencia del temporal, ponen en marcha las diferentes administraciones, entre las cuales se encuentra la misma Generalitat a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.</p> <p>Siendo el objetivo de esta línea otorgar ayudas para cubrir los gastos derivados de daños en las infraestructuras y bienes públicos que se hayan visto afectados, así como, en su caso, de los gastos extraordinarios que, con carácter urgente, se han tenido que efectuar como consecuencia de dicho temporal de lluvia.</p> <p>(Art. 168.1 C) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones)</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	419.130	0	0	419.130

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN			
221.10. Emergencias, protección civil y extinción de incendios	S0699000 Subvención a universidades públicas de la Comunitat Valenciana para la formación universitaria de alumnos IVASPE y mediación policial			
OBJETIVO ESTRATÉGICO				
14. Coordinación, formación y ayuda para la adquisición de medios materiales a los cuerpos de Policías Locales de la Comunitat Valenciana y otro personal de seguridad pública, para una adecuada prestación del servicio				
MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS				
<p>La subvención va dirigida a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana para la formación en estudios universitarios de los alumnos de IVASPE, así como la realización de trabajos de investigación en materia de seguridad y emergencias, así como en el diseño de pruebas de selección y evaluación en los procesos de acceso y promoción en los cuerpos de seguridad y emergencias.</p>				
COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
	2023	2024	2025	TOTAL
FINANCIACIÓN PROPIA	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €